



Universidad Nacional de Rosario



ROSARIO, 25 AGO. 2009

VISTO el expediente nº 73.461, relacionado con el Acuerdo Cuadro de Cooperación Cultural y Científica, suscripto entre la Universidad de Roma "La Sapienza"-Italia y la Universidad Nacional de Rosario, el 25 junio de 2009 y 20 de abril de 2009, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Acuerdo es que ambas Universidades se comprometen a llevar a cabo formas de cooperación cultural y científica en campos de interés común.

Atento el Inf.C.Pr. nº 161/08/581 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 11.382 de Asesoría Jurídica de fecha 16 de mayo de 2009.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, de Relaciones Internacionales, de Economía y Finanzas y Académica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Cuadro de Cooperación Cultural y Científica, suscripto entre la Universidad de Roma "La Sapienza"-Italia, y la Universidad Nacional de Rosario, el 25 de junio de 2009 y 20 de abril de 2009, respectivamente que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

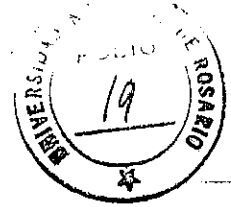
RESOLUCION Nº

2432/2009

Prof. Odont. RECTOR DARIO MASIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA  
Rector

Sid



5

## ACUERDO CUADRO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ROMA "LA SAPIENZA" (ITALIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA)

La Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia), representada por su Rector, y la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), representada por su Rector, considerando que el desarrollo de la cooperación cultural y científica directa ha de resultar de provecho mutuo para ambas Universidades, con el deseo de reforzar dicha cooperación, acuerdan lo siguiente:

**Art. 1:** Ambas Universidades se comprometen a llevar a cabo formas de cooperación cultural y científica en campos de interés común. Dicha cooperación se ha actuar según principios de igualdad y provecho mutuo.

**Art. 2:** La cooperación podrá llevarse a cabo de las siguientes maneras:

- a) intercambio de visitas de especialistas;
- b) participación en proyectos de investigación;
- c) intercambio de información, documentación y publicaciones científicas;
- d) encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre temas previstos por el acuerdo.

**Art. 3:** Para la realización de la cooperación cultural y científica, se definirán en sucesivos protocolos ejecutivos los términos científicos de los campos de interés, la señalación de los responsables de cada sector, las modalidades de intercambio de profesores, los proyectos de investigación y su correspondiente coste económico.

**Art. 4:** Cada Universidad, en conformidad con sus propias leyes y reglas, asegurará a los profesores invitados toda ayuda posible y toda facilitación, según previsto por el presente acuerdo.

**Art. 5:** Las Universidades asegurarán a los profesores invitados, de la manera que consideren más apropiada, asistencia sanitaria en caso de incidente o enfermedad, salvo en caso de enfermedad crónica o prótesis.

2432/2009



5

Art. 6: El acuerdo será sometido a la aprobación de los organismos competentes en conformidad con las leyes vigentes en ambos países, y entrará en vigor una vez firmado por ambos Rectores.

Art. 7: El presente acuerdo se mantendrá vigente por un período de tres años. Se renovará automáticamente por otros tres años salvo que una de la partes deshaga el acuerdo, en cuyo caso queda previsto un preaviso de al menos tres meses de la fecha de expiración.

Art. 8: La solución de eventuales conflictos en tema de interpretación y ejecución de este acuerdo compete a un Colegio arbitrario compuesto por un miembro nombrado por cada parte y por otro designado de común acuerdo.

Dado en Roma (Italia) en dos copias originales en lengua española, ambas fehacientes.

Roma, 25 GIU. 2009

Rosario, 20 ABR 2009

UNIVERSIDAD DE ROMA  
"LA SAPIENZA"

EL RECTOR

Prof. Luigi Frati

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO

EL RECTOR

Prof. Darío MAIORANA